

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2.013

En la Villa de Arenas, cuando son las 20:30 horas del día 30 de julio de 2.013, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, asistidos por mí, la Secretaría General Municipal.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: Sra. D^a. Basilia Pareja Ruiz (P.S.O.E.).

Concejales: Sra. D^a. Ángela Pérez Muñoz (P.S.O.E.).

Sr. D. Jorge García Peláez (P.S.O.E.).

Sr. D. José Antonio Ruiz Santaolalla (P.S.O.E.).

Sr. D. Victoriano Cuadra Cornejo.(P.S.O.E.).

Sr. D. Eusebio Peña García (P.S.O.E.).

Sr. D. Leopoldo Peña García (I.U.L.V.-C.A.).

Sr. D. José Antonio García Fernández (P.P.).

Secretario General: Sr. D. Olaf Erasmo Pardo Skoug.

AUSENTES: Sr. D. José Antonio García López (I.U.L.V.-C.A.) que ha justificado su ausencia.

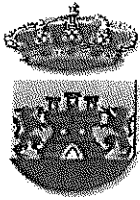
Comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión ordinaria, la Alcaldía-Presidentencia declara abierta la sesión y procede a despachar los asuntos que figuran en su Orden del Día, que comprende los siguientes asuntos:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha de 30 de abril de 2013:

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el art. 91 del R.O.F. de 1.986 pregunta a los Señores Concejales presentes, si van a plantear alguna observación al acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha de 30 de abril de 2013 cuya copia ha sido distribuida a los miembros corporativos junto a la convocatoria de la presente sesión.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Los Sres. Concejales presentes no plantean ninguna objeción a la referida acta plenaria, con lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1.986, la Sra. Alcaldesa, por mayoría absoluta de los ocho Concejales presentes en la sesión y la abstención por ausencia del Sr. Concejales D. José Antonio García López, considera y declara aprobada el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha de 30 de abril de 2013.

2º.- Aprobación de la Ponencia de valores parcial del Municipio de Arenas elaborada en adaptación a las determinaciones del vigente P.G.O.U. de Arenas:

La Sra. Alcaldes propone al plenario municipal la aprobación de la Ponencia de valores parcial del Municipio de Arenas elaborada en fecha de 30 de abril de 2013 por la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en adaptación a las determinaciones urbanísticas que se desprenden del vigente P.G.O.U. de Arenas.

Al efecto la Sra. Alcaldesa informa que esta Ponencia de valores parcial llevará implícita una reducción en torno al 2 % de la base imponible del IBI en nuestro Municipio a consecuencia de la actualización de valores resultantes de las nuevas determinaciones urbanísticas del vigente P.G.O.U. de Arenas si bien el equipo de gobierno actual no valora esta reducción negativamente por cuanto nunca ha tenido un afán recaudatorio en este impuesto.

Ante esta propuesta no se plantea objeción alguna por los Sres. Concejales presentes, por lo que dando por finalizado el debate del asunto, la Sra. Alcaldesa seguidamente procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para la aprobación de esta propuesta.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8, los de los 8 Sres, Concejales asistentes a la sesión.

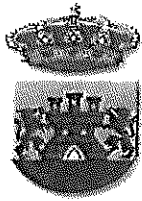
VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 1, por ausencia, del Sr. Concejales D. José Antonio García López.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de mayoría absoluta de los ocho Concejales presentes en la sesión y la abstención por ausencia del Sr. Concejales D. José Antonio García López, el acuerdo de aprobación de la Ponencia de valores parcial del Municipio de Arenas elaborada en fecha de 30 de abril de 2013 por la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en adaptación a las determinaciones urbanísticas que se desprenden del vigente P.G.O.U. de Arenas.

3º.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto General Municipal de los ejercicios 2011 y 2012:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía dictado en fecha de 26 de julio de 2.012 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el ejercicio de 2.011 y del Decreto de Alcaldía dictado en fecha de 3 de abril de 2.013 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el ejercicio de 2.012, cuyos respectivos contenidos se exponen íntegramente a continuación:

“DECRETO Nº...../2.012.

DICTADO EN ARENAS, A 26 DE JULIO DE 2.012.

D^a. BASILIA PAREJA RUIZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS (MÁLAGA)

Visto el informe de Intervención de fecha de la presente, en el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 192.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2.004, y demás preceptos concordantes del R.D. 500/1.990,

RESUELVO:

1º) Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2.011, de la que se desprenden los siguientes resultados:

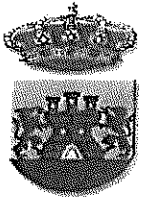
- 1.- Derechos reconocidos netos del ejercicio: 1.598.374,08 Euros.
- 2.- Obligaciones reconocidas netas del ejercicio: 2.799.077,91 Euros.
- 3.- Ajuste positivo al Resultado Presupuestario: 1.164.865,40 Euros.
- 3.- Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio: - 35.838,43 Euros.
- 4.- Fondos Líquidos a 31/12/2011: 64.026,14 Euros.
- 5.- Derechos pendientes de cobro a 31/12/2011: 775.913,50 Euros.
- 6.- Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2011: 456.233,18 Euros.
- 7.- Remanente de Tesorería Total: 383.706,46 Euros.
- 8.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 42.549,18 Euros.
- 9.- Remanentes de crédito totales: 340.922,45 Euros.
- 10.- Remanentes de crédito disponibles: 340.922,45 Euros.
- 11.- Remanentes de crédito no disponibles: 0,00 Euros.
- 12.- Remanentes de crédito no comprometidos: 340.922,45 Euros.

2º) Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

En Arenas, a 26 de julio de 2.012.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: Basilia Pareja Ruiz”





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

“DECRETO Nº...../2.013.
DICTADO EN ARENAS A 3 DE ABRIL DE 2.013.

D^a. BASILIA PAREJA RUIZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS (MÁLAGA)

Visto el informe de Intervención de fecha de la presente, en el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 192.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2.004, y demás preceptos concordantes del R.D. 500/1.990,

RESUELVO:

1º) Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2.012, de la que se desprenden los siguientes resultados:

- 1.- Derechos reconocidos netos del ejercicio: 1.428.543,71 Euros.
- 2.- Obligaciones reconocidas netas del ejercicio: 1.363.164,17 Euros.
- 3.- Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio: 41.536,16 Euros.
- 4.- Fondos Líquidos a 31/12/2012: 110.863,35 Euros.
- 5.- Derechos pendientes de cobro a 31/12/2012: 651.826,81 Euros.
- 6.- Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2012: 380.227,53 Euros.
- 7.- Remanente de Tesorería Total: 382.462,63 Euros.
- 8.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 78.957,11 Euros.
- 9.- Remanentes de crédito totales: 342.889,19 Euros.
- 10.- Remanentes de crédito disponibles: 239.862,50 Euros.
- 11.- Remanentes de crédito no disponibles: 103.026,69 Euros.
- 12.- Remanentes de crédito no comprometidos: 342.889,19 Euros.

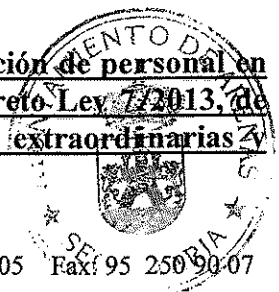
2º) Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

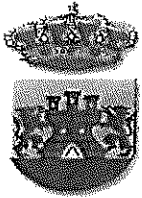
En Arenas, a 3 de abril de 2.013.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: Basilia Pareja Ruiz”

La Sra. Alcaldesa, rendida cuenta de ambas resoluciones, y de los informes de la Intervención Municipal favorables a su aprobación, declara que han sido rendidas las Liquidaciones de los Presupuestos Generales de la Corporación Municipal correspondientes a los ejercicios de 2.011 y 2012.

4º.- Dación de cuenta de la convocatoria de subvenciones para la contratación de personal en el marco del Programa de Ayudas a la Contratación regulado por el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de la Consejería de Salud y Bienestar Social de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los Sres. Concejales presentes que el Ayuntamiento de Arenas se ha acogido al Programa de Ayuda a la Contratación aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante el Decreto-ley 7/2013, de 30 de Abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social, publicado en el BOJA número 85, el pasado 3 de Mayo.

Informa asimismo que para el desarrollo de este Programa de Ayuda a la Contratación de personas en situación de desempleo, la Junta de Andalucía ha asignado inicialmente a este Ayuntamiento la cuantía de 4.611,03 € para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos previos en la citada norma, hayan sido previamente seleccionados para un contrato por duración de entre quince días y un mes, y para el desarrollo de la actuación de especial interés para la comunidad, denominada “ Limpieza, mejora y reposición de jardinería del casco urbano de Arenas”.

En este sentido y con la finalidad de poder llevar a efecto la aplicación de esta medida recogida en el Decreto-Ley, se informa que por resolución de 25 de julio de 2013 se aprobó la convocatoria pública para la presentación de solicitudes y posterior selección de los beneficiarios del Programa, conforme a los requisitos establecidos para las personas destinatarias en el artículo 8 del citado Decreto Ley, requisitos que la Alcaldía declara que son numerosos respecto a la escasa cuantía que de ayuda económica ha sido concedida a este Ayuntamiento, si bien, es resultado de una política autonómica de distribución del fondo dotado al efecto en proporción al número de desempleados que existe en la Comunidad Autónoma.

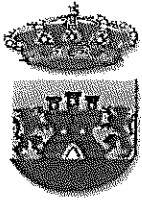
La Sra. Alcaldesa, tras esta intervención declara realizada la cuenta de esta convocatoria de subvenciones para la contratación de personal en el marco del Programa de Ayudas a la Contratación regulado por el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de la Consejería de Salud y Bienestar Social de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

5º.- Aprobación de la propuesta municipal sobre determinación de los dos días de fiesta local para el año 2014 del Municipio de Arenas:

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que de conformidad con lo previsto en la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, procede la adopción del acuerdo de determinación de la propuesta anual, dirigida a la Consejería referida, de los dos días de fiesta local inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el Municipio de Arenas para el año 2.014. Y a estos efectos, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno, la adopción del acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

“De conformidad con lo previsto en la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, y en ejercicio de la competencia municipal de determinación de la propuesta anual, dirigida a la Consejería referida, de los dos días de fiesta local inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el Municipio de Arenas para el año 2.014





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

En ejercicio de las competencias atribuidas por la vigente normativa sobre régimen local, el Pleno del Ayuntamiento de Arenas,

ACUERDA:

1º.- Proponer a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la determinación como días de fiesta local inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el Municipio de Arenas para el año 2.014, los siguientes:

- Día del Pedal: viernes, 13 de junio de 2.014.
- Feria de Arenas: lunes, 11 de agosto de 2.014.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.”

Ante esta propuesta no se plantea objeción alguna por los Sres. Concejales presentes, por lo que dando por finalizado el debate del asunto, la Sra. Alcaldesa seguidamente procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para la aprobación de esta propuesta.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8, los de los 8 Sres, Concejales asistentes a la sesión.

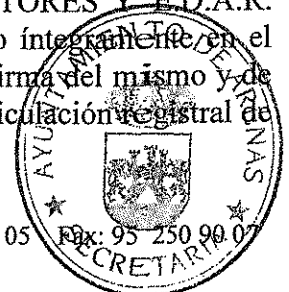
VOTOS EN CONTRA: 0.

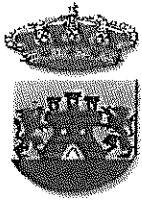
ABSTENCIONES: 1, por ausencia, del Sr. Concejel D. José Antonio García López.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de mayoría absoluta de los ocho Concejales presentes en la sesión y la abstención por ausencia del Sr. Concejel D. José Antonio García López, el acuerdo propuesto con la redacción literal expuesta.

6º.- Aprobación del texto del Convenio de cesión gratuita condicionada al Ayuntamiento de Arenas de los terrenos del término municipal de Arenas afectados por el proyecto de obra autonómico denominado “COLECTORES Y E.D.A.R. DE ARENAS” (con ref. autonómica A6.329.971/2111), con habilitación a la Alcaldía para proceder a la firma del mismo y de los demás documentos necesarios para la elevación a escritura pública e inmatriculación registral de esta cesión:

La Sra. Alcaldes propone al plenario municipal la aprobación del texto del Convenio de cesión gratuita condicionada al Ayuntamiento de Arenas de los terrenos del término municipal de Arenas afectados por el proyecto de obra autonómico denominado “COLECTORES Y E.D.A.R. DE ARENAS” (con ref. autonómica A6.329.971/2111), que consta transcrito íntegramente en el Anexo I de la presente acta, con habilitación a la Alcaldía para proceder a la firma del mismo y de los demás documentos necesarios para la elevación a escritura pública e inmatriculación registral de esta cesión.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Al efecto la Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que tras diversas vicisitudes sobre posible ubicación de esta estación de depuración, tras numerosas negociaciones con la propiedad del terreno técnicamente apto para su ubicación y con la presión municipal de que, o se conseguía la disponibilidad municipal de este terreno, o se cedían las facultades para expropiar el mismo a la administración autonómica, finalmente se ha podido consensuar un convenio con la nueva propiedad de esta parcela para arbitrar una cesión gratuita condicionada de la misma en los términos que se recogen en el texto del convenio que se eleva a aprobación plenaria en este punto y que recoge algunas modificaciones al texto inicialmente redactado a consecuencia de que la titularidad de este terreno corresponde a la hija de D. Daniel Pareja García; D^a. María Ermelinda Pareja Pareja, a la ampliación a cinco años del plazo para entender resuelta la cesión en el caso de que el proyecto de construcción de la Estación Depuradora no fuera iniciado en este lapso de tiempo y a la sustitución de la expresión “parcelas colindantes” por la de “parcelas de su propiedad” respecto de la aplicación del derecho a la reutilización del agua tratada para el riego resultante de la estación de depuración que se ofrece como contraprestación al cedente por su cesión gratuita, la cual, la Sra. Alcaldesa destaca que no hubiera sido posible sin la generosidad y mediación de D. Daniel Pareja García al que se manifiesta públicamente el agradecimiento por contribuir a que con esta cesión el pueblo de Arenas pueda contar con una estación de depuración.

Ante esta propuesta de acuerdo no se plantea objeción alguna por los Sres. Concejales presentes, por lo que dando por finalizado el debate del asunto, la Sra. Alcaldesa seguidamente procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para la aprobación de esta propuesta.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8, los de los 8 Sres. Concejales asistentes a la sesión.

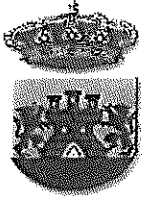
VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 1, por ausencia, del Sr. Concejel D. José Antonio García López.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de mayoría absoluta de los ocho Concejales presentes en la sesión y la abstención por ausencia del Sr. Concejel D. José Antonio García López, el acuerdo de aprobación del texto del Convenio de cesión gratuita condicionada al Ayuntamiento de Arenas de los terrenos del término municipal de Arenas afectados por el proyecto de obra autonómico denominado “COLECTORES Y E.D.A.R. DE ARENAS” (con ref. autonómica A6.329.971/2111), que consta transcrito íntegramente en el Anexo I de la presente acta, con habilitación a la Alcaldía para proceder a la firma del mismo y de los demás documentos necesarios para la elevación a escritura pública e inmatriculación registral de esta cesión.

PARTE DE CONTROL





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

8º.- Ruegos y preguntas:

1º.- El Sr. Concejales Leopoldo Peña García (I.U.L.V.-C.A.) pregunta a la Sra. Alcaldesa la razón de por qué antes de la selección del socorrista se encontraba ya abierta la piscina municipal. La Sra. Alcaldesa responde que ante la demanda vecinal la piscina municipal se decidió aperturarla antes de que se tramitara el procedimiento convocado sobre la selección del socorrista, y ello motivó que se procediera a contratar con urgencia y por los días previos necesarios a un socorrista. Este mismo socorrista se presentó a la selección y resultó ser el contratado por cuanto nadie más presentó solicitud en este procedimiento.

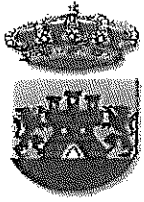
2º.- El Sr. Concejales Leopoldo Peña García pregunta a la Sra. Alcaldesa respecto a los artistas que viene a actuar durante la Feria de Agosto 2013. La Sra. Alcaldesa responde que este año actuarán entre otros El Maki, diversos artistas de concurso televisivo de La Copla, las niñas del Baile de Arenas, algún humorista y también payasos y teatro infantil para los niños pequeños, todos ellos constarán en el programa de la feria que se está ultimando y del que tendrán conocimiento en cuanto se impriman.

3º.- El Sr. Concejales D. José Antonio García Fernández pregunta a la Sra. Alcaldesa respecto al cuál es el órgano encargado de seleccionar a los demandantes de empleo en el régimen agrario que son llamados para trabajar en las obras del plan de Empleo Rural (PER). La Sra. Alcaldesa responde que hasta el 2012 era el Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, pero desde el 2013 es su delegación de Vélez-Málaga.

4º.- El Sr. Concejales D. José Antonio García Fernández pregunta a la Sra. Alcaldesa respecto al estado de tramitación de las denuncias de viviendas rurales que han sido realizadas en el Municipio durante los meses de junio/julio. La Sra. Alcaldesa responde que estas denuncias han sido fruto de gestiones realizadas por el SEPRONA y la administración autonómica no sólo en este Municipio sino en los demás de la Axarquía y que ante ellas se han procedido a adoptar las medidas pertinentes en materia de disciplina urbanística.

5º.- El Sr. Concejales Leopoldo Peña García pregunta a la Sra. Alcaldesa respecto al impacto que en el Municipio tendrá la reforma local cuyo anteproyecto ha sido aprobado el viernes pasado por el Consejo de Ministros. La Sra. Alcaldesa responde que a la vista de esta anteproyecto hay estudios que estiman que en la provincia de Málaga se podría producir con la desmantelación que propugna de numerosos servicios que presta la Administración Local una destrucción de 8.000 puestos de trabajo dependientes de los Ayuntamientos y alrededor de 40.000 empleos a nivel de toda Andalucía, si bien, habrá que analizar como finalmente queda el texto definitivo de esta reforma que impulsa el gobierno estatal.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

No habiendo más preguntas que formular y tratados todos los asuntos comprendidos en su orden del día, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia cuando son las 22:10 horas del día 30 de julio de 2.013, de la que se extiende la presente acta compuesta en su totalidad, Anexos I incluido, por trece (13) páginas a una sola cara, y de la que como Secretario General Municipal doy fe y que firmo con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

VºBº
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

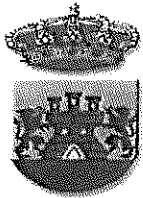
Fdo.: Basilia Pareja Rizo



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Olaf Erasmo Pardo Skoug



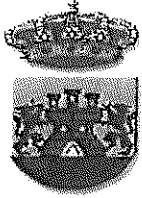


AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO I DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2.013

Comprensivo en las tres páginas siguientes del texto del Convenio de cesión gratuita condicionada al Ayuntamiento de Arenas de los terrenos del término municipal de Arenas afectados por el proyecto de obra autonómico denominado “COLECTORES Y E.D.A.R. DE ARENAS” (con ref. autonómica A6.329.971/2111), y que ha sido aprobado en el punto 6º del orden del día de la sesión plenaria referida





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

CONVENIO PARA LA CESION GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE LA PARCELA N° 112 DEL POLÍGONO N° 4 DEL T.M. DE ARENAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

En Arenas (Málaga), a.....de..... de 2013, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arenas,

COMPARECEN

De una parte: D^a. María Ermelinda Pareja Pareja, mayor de edad, con N.I.F. 53371532-D y con domicilio a estos efectos en C/ Artesanos. Edificio Sol. Portal 1. Piso 2º-F, de Vélez-Málaga (Málaga), CP 29700 (en adelante la CEDENTE).

De otra parte: D^a. Basilia Pareja Ruiz, mayor de edad, con N.I.F. 74.791.029-C, con domicilio a estos efectos en la Avenida Fernández Ramos número 2, 29753 Arenas (Málaga), actuando en representación legal del Ayuntamiento de ARENAS, con C.I.F. P-2901900-G (en adelante EL AYUNTAMIENTO) y habilitada para la firma del presente documento por acuerdo plenario de fecha de 30 de julio de 2013.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal fin:

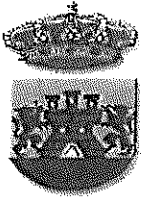
EXPONEN

PRIMERO: Que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tiene previsto ejecutar en el Municipio de Arenas un proyecto de construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), infraestructura inexistente a fecha actual en el término municipal de Arenas, en el marco del expediente autonómico de clave A6.329.971/0411 denominado COLECTORES Y EDAR DE ARENAS (MÁLAGA).

SEGUNDO: Que para la ejecución de esta proyecto de infraestructura pública municipal resulta necesario contar por parte de este AYUNTAMIENTO con la total disponibilidad de los terrenos ubicados en la parcela nº 112 del polígono nº 4 del T.M. de Arenas, con nº de referencia catastral 29019A004001120000SU sobre los que se prevé ejecutar esta actuación y que actualmente son de propiedad de D^a. María Ermelinda Pareja Pareja.

TERCERO: Que la propietaria de la parcela referida está dispuesta a ceder gratuitamente estos terrenos al AYUNTAMIENTO con la finalidad de posibilitar la ejecución de esta actuación, si bien, propone como contraprestación en su favor el poder reutilizar las aguas depuradas resultantes de la estación de depuración para el riego en las parcelas rústicas de su propiedad.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Existiendo acuerdo sobre la oportunidad y conveniencia de formalizar el Convenio proyectado, lo llevan a efecto mediante el presente documento cuya finalidad es establecer los términos y condiciones esenciales bajo las que se llevará a cabo la cesión a título gratuito a favor del AYUNTAMIENTO de la parcela nº 112 del polígono nº 4 del T.M. de Arenas, con nº de referencia catastral 29019A004001120000SU por parte de su actual propietaria D^a. María Ermelinda Pareja Pareja, mayor de edad, con N.I.F. 53371532-D, y todo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Por el presente Convenio D^a. María Ermelinda Pareja Pareja, mayor de edad, con N.I.F. 53371532-D, en su condición de propietaria actual de la parcela nº 112 del polígono nº 4 del T.M. de Arenas, con nº de referencia catastral 29019A004001120000SU, CEDE EN FECHA DE LA PRESENTE GRATUITAMENTE Y BAJO CONDICIONES la propiedad de esta parcela al AYUNTAMIENTO DE ARENAS como cuerpo cierto y libre de cargas, gravámenes y ocupantes.

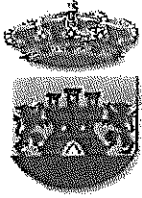
SEGUNDA: La CESIÓN GRATUITA de esta parcela está sujeta a una condición de afectación permanente de este terreno a un destino concreto: la construcción sobre la misma y puesta en funcionamiento de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), en el marco del expediente autonómico de clave A6.329.971/0411 denominado COLECTORES Y EDAR DE ARENAS (MÁLAGA). Esta condición de afectación es permanente mientras exista y se encuentre operativa la estación depuradora referida de modo que operará como condición resolutoria de la presente cesión la inoperatividad definitiva de esta estación depuradora, con la subsiguiente reversión del bien a la CEDENTE o a sus herederos.

TERCERA: Como contraprestación a favor de la cedente D^a. María Ermelinda Pareja Pareja, mayor de edad, con N.I.F. 53371532-D, el AYUNTAMIENTO se compromete, en los términos del régimen de reutilización de aguas depuradas para riego que recoge la normativa vigente de aplicación y el proyecto técnico de la Estación Depuradora a construir (redactado en fecha de noviembre de 2007 por facultativos técnicos de la Agencia Andaluza del Agua bajo clave A6.329.971/0411) a conceder y autorizar a la cedente, previo los trámites procedimentales oportunos y sin ningún coste por estos conceptos para la citada cedente, el derecho a la reutilización del agua tratada resultante de la estación de depuración para el riego en las parcelas de su propiedad. Este derecho estará vigente mientras se encuentre operativa la estación de depuración y se extinguirá por la inoperatividad definitiva de esta estación.

CUARTA: A fin de posibilitar el ejercicio del derecho que se reconoce para la reutilización de las aguas depuradas para riego por parte de la CEDENTE, ésta se compromete a asumir los costes y ejecutar la debida instalación de acometida que sea precisa al efecto conforme a la normativa de aplicación.

QUINTA: La cesión gratuita bajo la condición de afectación de destino y de contraprestación a favor de la cedente respecto de la parcela nº 112 del polígono nº 4 del T.M. de Arenas, con nº de referencia catastral 29019A004001120000SU, tendrá validez jurídica con plenos efectos a la firma del presente convenio de cesión en los términos que recoge el mismo.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

SEXTA: Con la firma del presente Convenio la CEDENTE y el AYUNTAMIENTO se comprometen a realizar cuantas gestiones sean precisas para la elevación a escritura pública e inmatriculación de la finca cedida a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, siendo asumidos los costes íntegros de estas gestiones por el AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMA: Caso de que el proyecto de construcción de la Estación Depuradora no fuera iniciado en el plazo de cinco años desde la aceptación de esta cesión por el Pleno del Ayuntamiento de Arenas se entenderá resuelta la cesión y se procederá por la Corporación Municipal a realizar la tramitación necesaria para reversión de la parcela cedida a la CEDENTE o a sus herederos.

Y, en prueba de conformidad, firman y ratifican el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE ARENAS

LA CEDENTE

Fdo.: D^a. Basilia Pareja Ruiz

Fdo.: D^a. María Ermelinda Pareja Pareja

DA FE,
EL SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ARENAS

Fdo.: D. Olaf Erasmo Pardo Skoug

